

Información Registral expedida por:

EDUARDO COTILLAS SÁNCHEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA Nº6

Avda Teniente General Gutiérrez Mellado, nº 9

30008 - MURCIA (MU)

Teléfono: 968237600

Fax:

Correo electrónico: murcia6@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F67QH61M1**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **EJH 95/17-26070209075371159**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA N° 6
Avda Teniente General Gutiérrez Mellado, n° 9
Tfno: 968237600

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 02/07/2026
Solicitud: F67QH61M1
Solicitante: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Interés Legítimo: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

DATOS REGISTRALES

FINCA NÚMERO 1984 DE MURCIA SECCIÓN 13ª
Tomo: 2714 Libro: 47 Folio: 69 Inscripción: 5
C.R.U.: 30025000321482

DESCRIPCION

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso sin anejos
Orden Propiedad Horizontal: 2
Cuota de Participación: 42%

----- LOCALIZACIÓN -----

CALLE MAYOR, número: 10. CORVERA
Código Postal: 30153
Superficie Construida: 81,05 m2
Superficie Útil: 55,71 m2
Linderos:

Frente, Con vuelo de la calle Mayor; por la derecha,
Derecha, entrando, con edificio propiedad de don Diego, don Eduardo, doña María y don Francisco Martínez Bellvis y doña María Martínez Saura;
Izquierda, con vuelo de casa y patio de don Vicente Sánchez Pérez.
Fondo, con vuelo del patio de la planta baja;

URBANA: DOS.- Vivienda en planta primera, sin contar la baja del edificio sito en término de Murcia, poblado de Corver, calle Mayor, número diez. Está distribuida en diferentes dependencias y tiene una superficie construida de ochenta y un metros y cinco decímetros cuadrados y una útil de cincuenta y cinco metros setenta y un decímetros cuadrados. Linda por el frente, con vuelo de la calle Mayor; por la derecha, entrando, con edificio propiedad de don Diego, don Eduardo, doña María y don Francisco Martínez Bellvis y doña María Martínez Saura; por la espalda, con vuelo del patio de la planta baja; y, por la izquierda, con vuelo de casa y patio de don Vicente Sánchez Pérez.

REFERENCIA CATASTRAL: 2086705XG6818N0002BT

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Don **FRANCISCO JAVIER BAÑOS SEGURA** con D.N.I. 22.479.710-Q, **titular con carácter privativo, del pleno dominio de esta finca**, por título de **compraventa**, en virtud de Escritura autorizada el día ocho de junio del año dos mil cinco, por el Notario de Fuente Álamo de Murcia, Don Jose Antonio Lozano Olmos, con número de protocolo 1212/2005, causando la inscripción **5ª** de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cinco.

CARGAS

HIPOTECA

HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS DE MURCIA** por un importe de principal de **NOVENTA Y SEIS MIL EUROS** , intereses ordinarios por un importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS, intereses de demora por un importe de VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE EUROS, VEINTICUATRO MIL EUROS para costas y gastos, CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS de prestaciones accesorias. Plazo de duración de 180 meses a partir del 01 de julio de 2007. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Carlos Peñafiel de Río de Murcia el día 18 de mayo de 2007, protocolo número 2220/2007. Constituida por la inscripción 6ª de fecha 25 de junio de 2007, al Tomo 2714, Libro 47, Folio 69.

Expedida certificación con fecha 25 de junio de 2007: Expedida Certificación de Dominio y Cargas a efectos del procedimiento de ejecución hipotecaria que bajo el número 95/2017 se sigue en el Juzgado De Primera Instancia Número Dos De Murcia, con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro

TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 8

ANOTACIÓN

Anotación de embargo administrativo a favor de **HACIENDA PUBLICA**, en reclamación de las siguientes cantidades: **377.369,80 euros por principal**, tres mil euros para costas, 3.000 euros para costas. **Total responsabilidad 380.369,80 euros**. Procedimiento: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO. Resulta del mandamiento expedido el día dos de noviembre del año dos mil doce, seguidos en el/la Agencia Estatal de Administracion Tributaria de Murcia, Expediente administrativo nº



301223319427R. Fecha de Diligencia de apremio: 02 de noviembre de 2012. Anotación letra A de fecha 15 de noviembre de 2012 al Tomo 2.714, Libro 47, Folio 70.

PRORROGADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN D,G y H.

Expedida certificación: Expedida con fecha 15 de noviembre de 2012, Certificación de Dominio y Cargas.-

PRORROGADA la anotación de la letra A por la anotación de la letra D a favor de **HACIENDA PUBLICA**. En virtud de lo ordenado por el/la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, según resulta del mandamiento de fecha 02 de febrero de 2016, procedimiento nº 301223319427R/2016. Anotación Letra D de fecha 09 de febrero de 2016, al tomo 3087, libro 72, folio 164.

PRORROGADA la anotación de la letra A por la anotación de la letra G a favor de **HACIENDA PUBLICA**. En virtud de lo ordenado por el/la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MURCIA, según resulta del mandamiento de fecha 14 de enero de 2020, procedimiento nº 301223319427R/2020. Anotación Letra G de fecha 26 de febrero de 2020, al tomo 3087, libro 72, folio 164.

PRORROGADA la anotación de la letra A por la anotación de la letra H a favor de **HACIENDA PUBLICA**. En virtud de lo ordenado por el/la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MURCIA, según resulta del mandamiento de fecha 22 de febrero de 2024, procedimiento nº 301223319427R/2024. Anotación Letra H de fecha 04 de marzo de 2024, al tomo 3087, libro 72, folio 164.

CEDIDA de la hipoteca de la inscripción 6ª por la inscripción 8ª, a favor de **AP OXYGEN BIDCO S.A.R.L.** En virtud de escritura autorizada por el Notario Don Manuel Richi Alberti de Madrid, el día veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, número de protocolo 4022/2024. Inscripción 8ª de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Expedida certificación con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro: Expedida Certificación de Dominio y Cargas a efectos del procedimiento de ejecución hipotecaria que bajo el número 95/2017 se sigue en el Juzgado De Primera Instancia Número Dos De Murcia, con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 8ª de esta finca, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho



Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 6 a día dos de julio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 230025280AEE77ED

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).